



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2023-A-MPL-N.

Nauta, 23 MAR 2023

## VISTO:

El Oficio N° 204-2023-OSGyA-MPL-N de fecha 07 de Marzo del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, por el cual remite el Oficio N° 036-2023-AC-SG-MPL-N, de fecha 02 de Marzo 2023, emitido por la Jefatura de la Unidad del Archivo Central de la MPL-N, por el cual señala la necesidad de Aprobar el Plan Anual de Trabajos Archivísticos del Año 2023, y el Informe Legal N°036-2023-GAL-MPL-N de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Ley N° N° 25323, se crea "El Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de Principios, Normas, Técnicas y Métodos de Archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, por Decreto Supremo N° 022-75-ED: Reglamento del Decreto Ley N°19414, se estableció "de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el País y que por razón de la procedencia de su interés constituye Patrimonio Nacional que el Estado está obligado a proteger."

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero 2019, que Aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", como instrumento de gestión que permite desarrollar óptimamente las actividades archivistas en la entidad Pública;

Que, el numeral 5.3, de la citada Directiva, establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico, deberá ser aprobado por Resolución del Titular o la más alta autoridad de la respectiva entidad; asimismo, el numeral 7.1.4 de la misma Directiva señala que la máxima Autoridad de la entidad pública remite copia del





mencionado Plan Anual al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente, Gerencia de Desarrollo Económico, y Social, Gerencia de Administración Tributaria, y de la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar, el "Plan Anual de Trabajos Archivísticos del Año 2023" - de la Municipalidad Provincial Loreto Nauta, el mismo que forma parte Integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notificar, con la presente resolución al Archivo Regional de Loreto para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General y a la Jefatura de la Unidad de Archivo Central de la MPL-N, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Encargar la Publicación de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional, en el portal de transparencia estándar de la entidad.

**REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE